

MENDOZA, **24 JUL 2012**

VISTO:

El pedido de acreditación de conocimientos formulado en EXP-FIN: 8853/2012 por el alumno Pablo Nicolás VIÑAS, proveniente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República - República Oriental del Uruguay;

CONSIDERANDO:

El convenio marco de intercambio entre ambas instituciones.

El contenido de la Resolución N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO  
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Acreditar al alumno Pablo Nicolás VIÑAS (DNI: 33.761.139 – Legajo: 9388) las materias aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República - República Oriental del Uruguay, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/04-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial, de esta Facultad:

<u>CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL</u>		<u>CARRERA DE INTERCAMBIO</u>
---	--	-------------------------------

. ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	por	Materias aprobadas en la Universidad de la República (Rca. Del Uruguay) de acuerdo al Programa Marca MERCOSUR de Movilidad Académica Regional.
. COMERCIALIZACIÓN		

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 265**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA